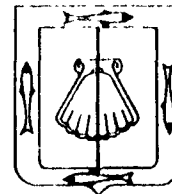




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**LAS LEYES Y DEMAS**

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

**DIRECCION**  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase  
Registro DGC-No 0140883  
Características  
315112818

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**PODER EJECUTIVO**

**CERTIFICACIÓN**

aprobó la fusión de Villas de Quinlan, S. de R.L. de C.V., en Villas del Mar, S. de R.L. de C.V.



**E D I C T O**

***C. JOSÉ LUIS ALEXANDER MARTINEZ***

### CERTIFICACIÓN

El suscrito en este acto hago constar lo siguiente:

1) Que en mi carácter de delegado especial de la asamblea extraordinaria de socios de Villas de Quinlan, S. de R.L. de C.V. celebrada el 20 de diciembre de 2001 certifico que se aprobó la fusión de Villas de Quinlan, S. de R.L. de C.V., en Villas del Mar, S. de R.L. de C.V. conforme a los siguientes términos:

- a. Villas del Mar, S. de R.L. de C.V. será la sociedad supérstite y sus estatutos sociales vigentes permanecerán en vigor.
- b. Villas del Mar, S. de R.L. de C.V. asumirá todos los derechos y obligaciones de Villas de Quinlan, S. de R.L. de C.V.
- c. El balance de Villas de Quinlan, S. de R.L. de C.V. al 31 de diciembre de 2000 será el que se publique de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2) Que en mi carácter de delegado especial de la asamblea de socios de Villas del Mar, S. de R.L. de C.V. celebrada el 20 de diciembre de 2001 certifico que se aprobó la fusión de Villas de Quinlan, S. de R.L. de C.V., en Villas del Mar, S. de R.L. de C.V. conforme a los siguientes términos:

- a. Villas del Mar, S. de R.L. de C.V. será la sociedad supérstite y sus estatutos sociales vigentes permanecerán en vigor.
- b. Villas del Mar, S. de R.L. de C.V. asumirá todos los derechos y obligaciones de Villas de Quinlan, S. de R.L. de C.V.
- c. El balance de Villas del Mar, S. de R.L. de C.V. al 31 de diciembre de 2000 será el que se publique de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Según se resolvió en las asambleas de socios descritos en los apartados 1) y 2) anterior, las sociedades fusionantes obtuvieron el consentimiento de todos sus socios y resolvieron que Villas del Mar, S. de R.L. de C.V., asumirá todas las obligaciones de Villas de Quinlan, S. de R.L. de C.V. como el sistema establecido para la liquidación de los pasivos de Villas de Quinlan, S. de R.L. de C.V.

Las resoluciones descritas en los apartados 1) y 2) se protocolizaron mediante póliza 128 otorgada ante la fe del licenciado Elías Estrada López corredor público 37 de la plaza de Jalisco e inscrita en el Registro Público de Comercio del Municipio de Los Cabos bajo el número 136, foja 136, volumen XXVII, sección IV el 28 de diciembre de 2001.

Por último, para efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los últimos balances de Villas del Mar, S. de R.L. y Villas de Quinlan, S. de R.L. de C.V. , son los que se adjuntan como Anexos A y B.

Cabo San Lucas, Baja California Sur a 3 de enero de 2002.

Atentamente



Mauricio Saenz Cruz  
Delegado Especial

VILLAS DE QUINLAN, S. DE R. L. DE C. V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

(Expresados en Pesos )

	<u>2000</u>	<u>1999</u>
<u>A C T I V O</u>		
CIRCULANTE:		
Efectivo	\$ 8,888	\$ 93,188
Deudores diversos	22	41,198
Inventarios	3,300,000	3,300,000
	-----	-----
Total del activo circulante	3,308,910	3,434,386
	-----	-----
	\$ 3,308,910	\$ 3,434,386
	=====	=====
<u>P A S I V O</u>		
CIRCULANTE:		
Proveedores	\$ -	\$ 87,883
Compañías afiliadas	5,425,198	5,294,586
Impuestos por pagar	29,008	1,018
	-----	-----
Total del pasivo circulante	5,454,206	5,383,487
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	1,155,000	-
CAPITAL CONTABLE:		
Capital social	3,914,000	3,914,000
Pérdidas acumuladas	(6,059,296)	(5,863,101)
Efecto acumulado del impuesto sobre la renta diferido	(1,155,000)	-
	-----	-----
	(3,300,296)	(1,949,101)
	-----	-----
	\$ 3,308,910	\$ 3,434,386
	=====	=====

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

VILLAS DEL MAR, S. DE R. L. DE C. V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

(Expresados en Pesos)

	A C T I V O		P A S I V O	
	2000	1999	2000	1999
<b>CIRCULANTE:</b>			<b>CIRCULANTE:</b>	
Efectivo	\$ 1,125,002	\$ 2,197,321	Documentos por pagar	\$ 348,632,752
Cuentas por cobrar-			Proveedores	14,588,875
Otras cuentas por cobrar	676,543	3,229,271	Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	1,402,184
Compañías afiliadas	15,735,120	9,348,316	Compañías afiliadas	1,229,564
			Anticipos de clientes	27,582,577
			Total pasivo circulante	393,435,952
Inventarios	16,411,663	12,577,587		
			DEUDA A LARGO PLAZO	35,276,967
Pagos anticipados	410,936,019	335,972,951		
			IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	13,969,985
Total del activo circulante	429,992,604	350,747,859		
			<b>CAPITAL CONTABLE:</b>	
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	3,456,100	-	Capital social	5,000
			Pérdidas acumuladas	(3,317,322)
			Efecto acumulado del impuesto sobre la renta diferido	(3,626,268)
MOBILIARIO Y EQUIPO, neto	2,285,610	2,255,728		
				(6,938,590)
				\$ 435,744,314
				\$ 353,003,587

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

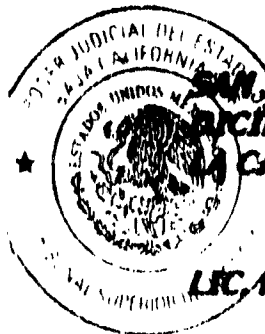


JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN JOSÉ DEL CABO

## EDICTO

**C. JOSÉ LUIS ALEXANDER MARTINEZ  
PRESENTE**

La C. **GUADALUPE QUIÑONES CESEÑA**, compareció ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, promoviendo en contra de Usted, Juicio **ORDINARIO CIVIL de Divorcio Necesario**, quedando registrado dicho Juicio bajo el número 045/999. Se admitió la demanda en la Vía y forma propuesta por los conceptos indicados y por ignorarse su domicilio, se ordeno se le emplazara por medio de Edictos, con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de **CUARENTA DIAS** contados a partir de la última publicación, para que produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se presumiran por confesados los hechos contenidos en dicha demanda, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de Ley.



**SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIF. SUR  
DICIEMBRE 07 DEL AÑO 2000  
SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LIC. MARTHA ELENA CERVANTES LEAÑOS**

JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN JOSÉ DEL CABO

# **BOLETIN OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.- Registro DGC-Núm. 014 0883  
Características 315112816

Condiciones:

( Se publica los días 10, 20 y último de cada mes )

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE N\$ 0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN N\$0.15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO. EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

## SUSCRIPCIONES

POR UN TRIMESTRE	\$ 90.00
POR UN SEMESTRE	\$ 180.00
POR UN AÑO	\$ 320.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NUMERO DEL DIA	\$ 20.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	\$ 25.00
NUMERO ATRASADO	\$ 35.00

**NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albañez.